

Sello Cuarto, Veinte
de Marzo de 1800, Año
de Mil Setecientos
Treinta y Nueve.

Antonio Navarro, Contador de sus propios, y huzo Vela.
de la cuenta queda D. Simon Ojuna, Administrador de
Dono del Pan, desde Veinteyquatro de Junio del año pa
sado de mill setecientos y treintay siete, hasta Veinteytres
de Junio del de treintay ocho, de los Caudales de dho. Dono
y Ejecutor a su favor, para la compra de trigo del abasto de
este publico, ventay consumo del de la panaderia, cuyo Cargo
importa Inquenta, trescientos Sesentay siete mill Seis
cientos Liguenta y siete R. y treinta más, inclus. El
Caudal buscado para dha. Compra, por haver sacado solo
de acaí trescientos Sesentay quatro mill Liguenta y
Seis R. y doce más, y la Data Inquenta tresien
tos y Setenta mill nuevecientos Liguenta y tres R. y
diez y nueve más, en la que se incluyen los Reñidos Cien
ditos, y pago de los prestamos, con lo entrado en dhas. años
y Licencia de trigo, resultando de alcance en la
Cuenta de más, a favor de dho. Administrador, y con
tra el Caudal de el punto tres mill doscientos noventa
y cinco R. y Veinteytres más, cuya Cuenta se halla
otorgada por los Señores Justicia y Cavalleros Conta
dones, y presentados con ella los Vecados que la justifican.
Y la Ciudad havéndola oído, la aprueba y Recuerdo
se pase ala Contaduría para que en ella se tenga pre
sente, y en la siguiente se le admira en data al Refe
rido Administrador, El alcance que resulta a su

favor.
Dada en la Contaduría de su propia y huzo Vela, en
veinte y tres de Mayo de mil setecientos y treinta y nueve.
por D. Fran. Hernandez Telada, Administrador